



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 28 de junio

Número 149

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Coprasa, S. A., de Burgos, contra don Julio Carmelo Sobrón Cañas, de Baños de Río Tobía, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Lote único:

- a) Veintitrés botellas de vino tinto de «Bodegas Unidas, S. A.», de Age, Agésimo, quinto año.
- b) Veinticuatro botellas de vino tinto «Age», tipo Fuentemayor, de Bodegas Unidas, S. A., cosecha 1954.
- c) Sesenta y una botellas de vino tinto del país, sin etiqueta alguna.
- d) Once botellas de vino tinto de «Royal Franco-Española», reserva 1953.
- e) Veinte botellas de la Casa López Heredia, Viña Tondonia, «Viña Bosconia», 1947.
- f) Once botellas de Rioja Santiago, Yago, año 1962.
- g) Diecisiete botellas de la Casa López Heredia, Viña Tondonia, de Haro, rosado, embotellado en su quinto año.

h) Treinta y ocho botellas de vino tinto de la casa López Heredia, viña Bosconia, en su quinto año.

i) Ochenta y cinco botellas de vino tinto del país sin etiqueta alguna.

j) Once botellas de vino tinto de la casa Rioja Santiago, Yago, reserva 1962.

k) Treinta botellas de vino tinto de la casa López Heredia, viña Tondonia, en su sexto año.

l) Una botella de vino tinto siglo, de Bodegas Unidas Age.

m) Doce botellas de Bodegas Unidas Age, cosecha 1928.

n) Veinticinco botellas de la casa López Heredia, «Viña Bosconia», de 1942.

ñ) Diez botellas de champán de distintas marcas.

o) Cuarenta y cinco botellas de vino del Riveiro, «Vendaval», blanco especial.

p) Una botella de Martini Blanco.

q) Una botella de mosto Zuva.

r) Una botella de ponche Bertola.

s) Una botella de ginebra Caballo Blanco.

t) Una botella de ron cubano «Habana Club», empezada.

u) Una botella de vino Coronel, Jerez Fino.

v) Treve botellas de Jerez Valderrama.

x) Cinco botellas de Martini.

y) Doce botellas de Viña Tondonia.

z) Cinco botellas de coñac 103.

a') Diecisiete botellas de vino Yago.

b') Ocho botellas de blanco Viña Zacarias.

c') Dieciséis botellas de varios coñacs y ginebras.

d') Cuarenta y seis botellas de Viña Tondonia.

e') Cinco garrafas A. G. E., Bodegas Unidas, S. A.

f') Seis latas de embutido de 7 kilos neto cada lata.

g') Un paquete de 4 kilos, de chorizo casero.

h') Una cuba de madera marca Toribio.

i') Diecisiete botellas de Yago Concha 1949.

Tasados dichos bienes en la cantidad total de 15.500 pesetas.

Inmuebles:

Casa habitación sita en Baños de Río Tobía, con jardín, denominada Villa Cirila, en Avenida de Primo de Rivera, número tres; consta de planta baja, piso superior y desván. La edificación ocupa una superficie aproximada de 120 m.² y se halla rodeada de un jardín, que por el lado Norte o izquierda entrando, mide 20 metros de longitud por catorce de anchura, y por el lado Sur, cinco metros por ocho metros, respectivamente. Linda Norte o derecha Lino Martínez; Sur, o izquierda, Felipe Martínez, Este, Edificio fábrica de la que está separada por un patio, y Oeste o frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 671 del archivo, libro 39 de Baños de Río Tobía, folio 45 vuelto, finca 3.760, inscripción 3.ª, fecha 17 de julio 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en 137.500 pesetas.

Finca urbana sita en Baños de

Río Tobía, calle de Mediavilla, consistente en una casa, señalada con el número once, que consta de planta baja, piso y desván y tiene un patio a la espalda. Mide una extensión superficial de 45 m.² y linda derecha entrando, Herederos de Feliciano Martínez; izquierda, Martín García; espalda, Herederos de Eugenio Ortiz, y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 731 del archivo, libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 210, finca número 4.791, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en, 37.500 pesetas.

Una finca rústica sita en término municipal de Baños de Río Tobía, al sitio de Valdecabrejas, de una hectárea, veintinueve áreas y noventa centiáreas, que linda al Norte, Nicolasa Cañas; Sur, Josefina Lacalle; Este, Juan José Alonso y Oeste, Juan Uruñuela, y otros.

Inscrita al tomo 731 del archivo libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 212, finca número 4.792, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en 3.750,00 pesetas.

Una finca rústica sita en Santa Cruz, del término municipal de Baños de Río Tobía, de 31 áreas, 62 centiáreas, que linda, Norte, Agustín Uruñuela; Sur, Pedro Fernández; Este, J. Sobrón y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 731 del archivo, libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 214, finca número 4.793, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en 1.500 pesetas.

Una finca rústica sita en jurisdicción de Baños de Río Tobía, al

sitio de Las Molineras, de 53 áreas 54 centiáreas, que linda al Norte, Víctor Martínez; Sur, Eusebio Bobadilla; Este, Manuel Alave y Oeste, Juana Alonso.

Inscrita en el tomo 731 del archivo, libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 219, finca número 4.796, inscripción primera, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en 25.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del igual clase de Logroño, de forma simultánea, se ha señalado las once horas del día veintitrés de agosto del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que lo verifiquen, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta de los bienes inmuebles sin suplir previamente los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes reseñados como lote único, se hallan en depósito, en Coprasa, en esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3570.—1.240,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en actuaciones de proceso de cognición, número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta, sobre reclamación de cantidad, cuantía veinti-

tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, seguido en este Juzgado a instancia de Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A., (S. E. P. S. A.), domiciliada en Madrid, calle Génova, 12) representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra don José Luis Mazuelas Moneo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Tinte, 6), constituido en rebeldía, he acordado, mediante providencia de este día, sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los derechos de arrendamiento y traspaso correspondientes al demandado sobre el local de negocio situado en la planta baja de la casa señalada con el número seis de la calle del Tinte de esta ciudad, dedicado a la venta de maquinaria propia de hostelería, que han sido justipreciados en cuatrocientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de agosto y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los indicados derechos, que sirve de tipo a la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo a la subasta, salvo la ejecutante que no precisa tal consignación; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante el mismo tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario; que en su día se notificará, de oficio, al arrendador, la mejor postura efectuada en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la cual el ejecutante pretenda la adjudicación, así como que quedará en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado

para el ejercicio por el arrendador del derecho de tanteo.

Dado en Burgos, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario (ilegible).

3571.—442,00

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Briviesca y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, Secretaria del que refrenda, se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa 32 de 1965 por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Cristóbal García Lázaro y otro, para hacer efectiva la indemnización concedida al perjudicado, y en la que se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad del responsable civil subsidiario Romualdo Alcalde Hernández, vecino de Aranda de Duero:

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo, camión marca Baireiros, matrícula BU-14.072, bastidor o armazón número B-12CB 163B12, número de motor B-24-1263 MI. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la del de Aranda de Duero, el día veinte de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de dichos Juzgados, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo cuya venta se pretende, se encuentra depositado en don Ángel Alcalde Gallego, en Aranda de Duero, donde podrá ser examinado.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia, expido el presente, en Briviesca, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario (ilegible).

3604.—322,00

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaria del que refrenda, se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa 1 de 1967, por delito de cohecho, contra el penado Rafael López Noriega, para hacer efectivas las costas causadas en aquella y que ascienden a la suma de ocho mil doscientos ochenta pesetas, y en la que se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y tipo de avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad del penado:

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo de turismo, marca Cadillac, matrícula M-55440, motor de gasolina, núm. 5275284646 y bastidor o armazón núm. 527533, número de asientos, siete, número de cilindros, ocho en V, tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo a subastar se encuentra depositado en el Garaje propiedad de don Santiago Martínez López, en esta ciudad, donde podrá ser examinado.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

3605.—312,00

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaria del que refrenda, se sigue bajo el número de 1972, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Felicísimo Martínez Bujedo, ocurrido en 24 de agosto de 1971, en Cameno, de donde era natural, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes, habiéndose promovido aquél por don Víctor Martínez Bujedo, hermano del causante, en solicitud de que se declare al mismo en unión de sus hermanos de doble vínculo Basilia y Paulina, únicos y universales herederos del interfecto.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente la muerte sin testar de referido causante, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que el peticionario del expediente, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

2410.—218,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Hans Heplitzky, de 32 años, casado, hijo de Hans y de Anni, y vecino de Holderlinstr, 10 a, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al obje-

to de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.C. y testimoniar los permisos de conducir y circulación del vehículo PF-LK-537, diligencias número 520 de 1971.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Antonio Rodríguez Pazos, el cual tiene su domicilio en Suiza, ignorando más datos, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración como testigo, diligencias previas número 213/72, sobre daños.

Juzgado de Instrucción número uno de Lerma.

Mohamed Rhendour, para que en término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto por el que se le aplican los beneficios del Decreto de indulto de 23 de septiembre de 1971.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Francisca Merino Martín, de 24 años de edad, soltera, barman, hija de Félix y de Julia, natural de Langreo (Oviedo), y vecina que fué de esta ciudad, Hostal Turín, sito en la calle Vitoria y de Oviedo, calle Covadonga, número 7, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el día 10 de julio y hora de las doce y cuarto de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 360/72.

Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Jacques Andre Berna, nacido el 17 de agosto de 1943, natural y vecino de Villenave de Ornon, Plaza del Mariscal Jofre, sin número (Burdeos), se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca este denunciado que se encuentra en ignorado paradero, y el Gerente o representante legal de la Empresa «Labad Jacques Transportes», con domicilio social en Avenida Marechal de Lattre 55, departamento Gironde, también en ignorado paradero, para que éste en calidad de responsable civil subsidiario y perjudicado, comparezca ante este Juzgado y su

Sala de Audiencias, el día 13 de julio próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 437/72.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

José Pequeño Vasallo, que tuvo su domicilio en Irún, posteriormente en Madrid y actualmente en ignorado paradero, ha sido señalado para la celebración del acto del juicio, el día 12 de julio próximo, a las 10,30 horas, juicio de faltas número 96 de 1972.

Jesús Aliende Prado, que tuvo su último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día doce de julio próximo y hora de las 10,15 de su mañana al acto del juicio de faltas número 94/72.

José María de las Heras Santamaría, propietario del vehículo turístico marca Renault, matrícula BI-98.904, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, al objeto de asistir a la celebración del acto del juicio número 86/72, el día 5 de julio próximo, a las 10 horas.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Romualdo Santos Alonso, siendo perjudicado Francisco Lema Martínez, casado, taxista, y últimamente vecino de Rotterdam (Holanda), con domicilio en Pieter Sangendi Kstraat, número 24, y hoy en ignorado paradero, se cita al dicho perjudicado a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y testimoniarle el carnet de conducir, el de circulación y Póliza de Seguros, hacerle el ofrecimiento de acciones y tasar pericialmente los daños sufridos en su vehículo.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

EDICTO DE TERCERA SUBASTA

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo de Burgos.

Hago saber: Que en la Magistra-

tura de Trabajo número 2 de Madrid y con el número 1815/70, se tramitan autos promovidos por don Rodrigo Soto Ortiz, contra Promoción y Desarrollo, S.A., sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, y en los que fueron embargados como de la propiedad de Promoción y Desarrollo, S. A., los bienes siguientes:

«Finca rústica: Tierra sita en término de Villatoro, barrio de Burgos a donde llaman «La Lantada» y también «El Parral», parcela 97 b) del polígono 59, que tiene una superficie de 16.235 metros cuadrados; linda al Norte, camino; al Este, con la carretera de Quintanadueñas; al Oeste con finca que adquiere Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A.; y al Sur, finca «El Parral», de Herederos de Saturnino Sanmartín. Inscrita en el tomo 2470 del archivo, libro 470 general de Burgos, libro 80 de la Sección 1.ª, folio 193, finca número 5742, inscripción 1.ª. De la finca descrita se inscribieron con fecha 7 de agosto 1969, cuatro mil sesenta y cinco metros cuadrados de exceso de cabida, al amparo del artículo 298, apartado 5.º letra d) del Reglamento «Hipotecario».

La referida finca fue tasada en quinientas sesenta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas, 568.225, y responde por todo su valor del principal reclamado en el proceso por el demandante Rodrigo Soto Ortiz, que asciende a 188.906,83 pesetas, más otras 45.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos.

Dicha finca está sujeta a embargo preventivo por 60.249 pesetas más otras 30.000, para costas, en juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 26 de Madrid, quien remitió exhorto a tal efecto al Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Burgos, por el que se ordenó el embargo preventivo a favor de Vicente Boluda Catalá en dicho ejecutivo contra la empresa demandada. También está sujeto al pago del arbitrio de plus valía, por dos años, a partir del 7 de agosto de 1969.

Y con fecha de diecisiete de junio actual, por proveído del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, número 4 de Madrid, se acordó sacar a subasta dicha finca por tercera vez y término de veinte días, fijándose para el remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de

esta Magistratura de Trabajo de Burgos, sita en la Plaza de Alonso Martínez, número 7, 5.º, el día veinte de julio de 1972, a las doce horas de su mañana, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Burgos, dando cumplimiento al exhorto de la Magistratura número 4 de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente sobre la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se celebrará sin sujeción a tipo, haciendo saber a los postores el hecho de no haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, en base a lo dispuesto en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al rematante lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que el domicilio de la empresa demandada lo es en Madrid, calle de Velázquez, número 20, 7.º

Que deberán tenerse en cuenta los requisitos que determina el artículo 1506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins Guerrero.—El Secretario (ilegible).

3603.—600,00

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Eloy Pereda García y cuatro más, contra don Valentín Pérez García, sobre salarios, en la actualidad en período de ejecución de sentencia, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado.—Señor Molins Guerrero.—En Burgos, a 10 de junio de 1972.—Dada cuenta, se nombra perito para la valoración de los bienes embargados a don Eutiquio García Moreno, y poniendo en conocimiento del ejecutado de que tiene un plazo de dos días para designar otro perito y transcurridos los dos días sin haberlo efectuado, se tendrá por conforme con el nombrado por los ejecutados. Comuníquese la presente providencia al intere-

sado.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Firmado: E. Molins.—Ante mí.—Firmado. M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Valentín Pérez García, cuyo último domicilio lo tuvo en Oña, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 21 de junio de 1972.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I. 2.741. Exp. 16.887. F. 73.

Asunto: Instalación de línea eléctrica a 46 kv., para entroncar en la central de Trespaderne la línea a Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y Capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de 161 metros de longitud, con origen en el pórtico de salida de líneas de la Central de Trespaderne y final en el primer apoyo existente. Conductor cable aluminio acero de 95,06 mm.² de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 19 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3607.—275,00

R. I. 2.741. Exp. 16.422. F. 70.

Asunto: Instalación línea eléctrica a 46 kv. de Medina de Pomar a Villarcayo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, C/ Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 46 kv., y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 46 kv., con origen en la línea que llega a Medina de Pomar y final en la estación transformadora de distribución que se construirá en Villarcayo, con una longitud de 3.800 metros. El conductor será de cable aluminio acero, de 95,06 mm. de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 19 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3608.—268,00

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antimio Lázaro y otros, vecinos de Avellanosa de Muñó (Burgos) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los arroyos

Valdepaules e Iglesiarrubia en los términos municipales de Avellanosa de Muñó a Iglesiarrubia (Burgos), con destino a riegos.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a don Celedonio, doña Jacinta, doña Paz, doña Pilar, don Simón y don Ticiano Alvarez Elena, don Demetrio Alvarez Grande, doña Engracia Alvarez López, doña Victoriana Andrés Lope, don Ignacio, don Justiniano y don Nicolás Cabañes Lope, doña Eleuteria Cámara Lope, don Gregorio y don Eulogio Elena Lope, don Enrique, doña Casilda, don Nicomedes Sancho Elena, don Damián García Elena, don Julio García Lope, don Epifanio Sáiz García, don Casiano González Betete, don Gregorio y don Paulino González Díez, doña Agustina, doña Felisa y don Paulino González González, don Benito Grande González, don Moisés González Lope, don Antimio Lázaro Lope, don Dionisio y don Simón Lope Andrés, don Anastasio, doña Cecilia, doña Decorosa y don Domiciano, don Miguel, don Roque y don César Lope Lope, don Jesús Lope Ortega, doña Amparo, don Anastasio, don Aquilino, doña Eugenia y don Fernando Lope Sancho, don Lucinio Sancho Lope, doña Clementina y doña Felicitas Maté Revilla, Hermanos Orcajo Revilla, doña Dorothea y don Santiago Ortega Arauzo, don Anacleto Ramos Tordable, don Felipe Sáiz Elena, don Cándido, doña Lucinia, doña Nicasia y don Paulino Sáiz Lope, don Lázaro Sancho Arribas, Hermanos Sancho Ramos, don Juan Sancho Romero, doña Elena Santillán Lope, don Pedro Santillán Ortega y doña Agapita Tordable Lope, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 26,68 l./seg., de los arroyos Valdepaules e Iglesiarrubia,

en los términos municipales de Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia, con destino al riego de 44,4831 Has., en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé Sánchez López, en junio de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.296.317,52 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a aquella del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que los concesionarios tengan derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial» del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obli-

gado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

14) Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión, vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentándose en la Comisaría de Aguas del Duero los Proyectos, Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el Acta de que habla la condición 4, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Burgos, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15)

días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3537.—1.419,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de la población al cauce del río Tirón, en el paraje denominado «Hilera», en aquel término municipal.

El caudal de aguas residuales a verter oscila entre 2 a 4 litros por segundo, no previniéndose sistema de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de junio de 1972.—
El Comisario Jefe, J. Reguart

3.572.—186,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Rafael de la Eranueva Angel, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, con capacidad de almacenamiento de 3.500 kilos, para su consumo de usos industriales, estando situado en la calle de Oroncillo, número 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio.

3.579.—177,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971.

Cuentas de Administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villasana de Mena, 23 de junio de 1972.—El Alcalde, José Canive.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tórtolas de Esgueva.

Ayuntamiento de Solarana

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo de-

talle constan en aquél. se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Solarana, 22 de junio de 1972.—
El Alcalde, Eulogio Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Castrillo Solarana.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villasilos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la D. G. de Administración Local, y por haber quedado desierta la primera subasta, por segunda vez, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la compra de tres edificios propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios.

Villasilos, 21 de junio de 1972.—
El Alcalde,, Domingo Rico.

3.585.—124,00

COTO PRIVADO DE LENCES

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Cumplidos los trámites legales, en ejecución de acuerdo de esta Asociación, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública, de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Seis campañas cinegéticas dando comienzo en la de 1972-1973.

Tipo de licitación: A la alza en setenta y cinco mil pesetas por campaña cinegética.

Garantías: Provisional, 4 por ciento del tipo de licitación por

campana; definitiva, 6 por ciento del precio del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en esta Asociación, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las diez y ocho horas.

Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil transcurrido que sea el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don (circunstancias personales y vecindad) con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del término municipal de Lences, por seis campañas (1972-73 a 1977-78), interesa el mismo, ofreciendo por cada una de ellas la cantidad de de acuerdo con dichas condiciones y las técnicas que se hayan señalado o señalen por S. P. C. C. P. N.

Lences, 26 de junio de 1972.—El
Presidente, Santiago Fernández.

3604.—272,00

Anuncio de subasta de pinos en monte particular.—Villalba de Losa

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, y a los 20 días hábiles, al siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villalba de Losa, la subasta de 101 pinos maderables, con 18 metros cúbicos de madera, en la tasación de 25.000 pesetas, propiedad de don Luis y Emilio Orive, y hora de las 10 de la mañana, monte «El Hoyo y San Pedro».

Las proposiciones, debidamente reintegradas se presentarán a la hora de su celebración, 10 de la mañana.

Villalba de Losa, a 22 de junio de 1972.—El Propietario, Luis y Emilio Orive.

3.554.—108,00

Coto privado de caza de Las Celadas y La Nuez de Abajo

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético.

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base al arriendo mediante subasta, para el aprovechamiento cinegético de este coto de caza, dicho pliego es objeto de exposición al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y presentar contra el mismo, por las personas legitimadas para ello las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Celadas, 26 de junio de 1972.
Los Presidentes, Alfredo Pérez y
Eliás Varona.

3.611.—120,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 49413-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

3.566.—50,00

Extravío de la libreta número 68319-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

3.567.—50,00

Extravío de la libreta escolar número 452-8, de la Oficina de Mercedes.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

3.516.—50,00

Extravío de la libreta número 89103-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

3.612.—50,00

Extravío de la libreta número 2.118-4, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

3.613.—50,00